



**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN  
IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.**

**EDICTO**

**DECLARACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUNTO AUSENTE GREGORIO LÓPEZ DE LA  
ROSA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio y cinco de septiembre ambos de dos mil veintitrés dictado en el expediente **454/2022**, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE GREGORIO LÓPEZ DE LA ROSA, promovido por MAGDALENA LÓPEZ DE LA ROSA**, se hace saber la declaración provisional de ausencia de **GREGORIO LÓPEZ DE LA ROSA**, quien se encuentra desaparecido desde el día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, y desde dicha fecha no se ha vuelto a tener comunicación con el ni conocimiento de su paradero, no obstante de que se ha realizado las indagatoria correspondientes, ignorando el lugar donde se encuentra, así mismo este juzgado se reserva el designar depositario de los bienes del ausente provisional, de igual manera por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés se tuvo por presentada a MAGDALENA LÓPEZ DE LA ROSA rindiendo sus manifestaciones que indica y el estado procesal de las actuaciones, así también se tienen por exhibidas copias certificadas de la carpeta de investigación NIC: AME/CHL/01/MPI/918/03406/20/12, NUC: CHA/AME/CHL/112/315921/20/12, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y artículo 18 de la Ley Para La Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, se ordena realizar llamamiento a cualquier persona que pudiera tener interés jurídico en el presente juicio por medio de EDICTOS sin costo alguno mismos que contendrán una relación sucinta del presente juicio de los cuales se publicaran TRES VECES mediando entre cada publicación un plazo de cinco días naturales entre cada publicación, dichas publicaciones se realizaran en las paginas oficiales de la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO SIN COSTO ALGUNO para la accionante.

Transcurrido el plazo de quince días naturales contados a partir de la ultima publicación de los edictos ordenados y no se tiene noticias de la persona desaparecida u oposición de alguna persona interesada, a petición de parte se citara a la personas solicitante, al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada y a la Comisión Ejecutiva Estatal a una Audiencia.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 12 de Junio y 05 de Septiembre de dos mil veintitrés 2023.

~~SECRETARIO DE ACUERDOS~~

~~LIC. ALAN DEMETRIO MARTINEZ TLAPECHCO.~~



JUZGADO MIXTO  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CHALCO CON  
CONCORDANCIA EN ITAPALUCA